No. GS-2026- 021269 **-MEVIL/ AREAD-GUBIR 20.1**

Villavicencio, 02 de marzo de 2026

Señor coronel
ELKIN JESUS CORREDOR RUEDA
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio
Carrera 21 Sur Vía Kirpas - Camino Ganadero
Villavicencio

ASUNTO: Informe No. 7 Supervisión contrato cafetería No. 88-1-10026-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/02/2026**	**Hasta**	**28/02/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

1. Mediante comunicación oficial No. GS-2025-075822-MEVIL del 25/07/2025, el señor coronel MILTON ANDRES MELO GONZALEZ obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio, nombró como supervisor del contrato del asunto, al señor S.I JULIAN GUILLERMO GONZALEZ MORALES, Auxiliar de servicios públicos e impuesto predial.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 6

1. Informe de supervisión del mes agosto del periodo comprendido entre el 01-08-2025 al 31-08-2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-090105-MEVIL de fecha 05 de septiembre de 2025.

2. Informe de supervisión del mes septiembre del periodo comprendido entre el 01-09-2025 al 30-09-2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-100508-MEVIL de fecha 01 de octubre de 2025.
3. Informe de supervisión del mes octubre del periodo comprendido entre el 01-10-2025 al 31-10-2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-111742-MEVIL de fecha 01 de noviembre de 2025.
4. Informe de supervisión del mes noviembre del periodo comprendido entre el 01-11-2025 al 30-11-2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-122843-MEVIL de fecha 02 de diciembre de 2025.
5. Informe de supervisión del mes diciembre del periodo comprendido entre el 01-12-2025 al 31-12-2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-000151-MEVIL de fecha 01 de enero de 2026.
6. Informe de supervisión del mes diciembre del periodo comprendido entre el 01-01-2026 al 31-01-2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-009782-MEVIL de fecha 01 de febrero de 2026.

1. **Información del contrato u orden de compra**

Contrato No. / Orden de compra No.	**88-1-10026-25**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO.
Contratista	LAURA VIVIANA TRUJILLO TORO C.C. 1.121.818.635 de Villavicencio – Meta
Representante legal	LAURA VIVIANA TRUJILLO TORO C.C. 1.121.818.635 de Villavicencio – Meta
Valor inicial del contrato u orden de compra	$20.251.419,00 (veinte millones doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos diecinueve pesos)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$ 0
Valor total del contrato u orden de compra	$20.251.419,00 (veinte millones doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos diecinueve pesos)
Plazo de ejecución inicial	12 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/08/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/07/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

- Teniendo en cuenta que la cláusula quinta se procedió el día 03/02/2025, a enviar mediante correo electrónico a trujillotorolauraviviana@gmail.com orden de consignación PMVI10108 para efectuar el pago del canon de arrendamiento.
- Teniendo en cuenta que la cláusula quinta el contratista envió mediante correo electrónico trujillotorolauraviviana@gmail.com comprobante de pago No.000017684 de fecha 04/02/2026 con el valor ya cancelado, de igual forma envía comprobante de pago No. 000017683 de fecha 04/02/2026 por valor de $86.068,53 cancelando el incremento al canon de arrendamiento en base al IPC (5.1%) correspondiente al mes de enero notificado mediante comunicación oficial GS-2026-004760-MEVIL y orden de consignación PMVI10104.
- Mediante correo electrónico trujillotorolauraviviana@gmail.com se realiza la solicitud de pago el día 01/02/2026 por concepto de servicios públicos (energía) por valor de $147.333.00.
- Mediante correo electrónico trujillotorolauraviviana@gmail.com el contratista allega copia de la consignación N° 376454041 del 06/02/2026 como soporte del pago por servicios públicos.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Numeral 1. Para acreditar este requisito El contratista, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal, donde certifique que cumplirá con este requisito durante la ejecución del contrato Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción de la minuta, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato los documentos que se relacionan más adelante para revisión y aprobación por parte de supervisor del contrato.	SI	El contratista cumple con lo exigido.
Numeral 2. El contratista dentro de la oferta deberá presentar certificación firmada por si o su representante legal, en la que indique que cuenta con la logística necesaria (equipos, mobiliario y enseres, insumos y personal), para la ejecución del objeto contractual. Los cuales como mínimo se requieren:	SI	El contratista cumple con lo exigido.
Numeral 3. **MEDIOS DE PAGO ALTERNATIVOS** El contratista deberá garantizar que, durante la ejecución del contrato, dispondrá de la habilitación de canales digitales como métodos de pago alternativos, para lo cual, junto con la propuesta, deberá entregar certificación, en la que indique expresamente que dispondrá de canales digitales y métodos de pago alternativos con cualquier forma de pago que no sea dinero en efectivo (Nequi, Daviplata u otro, disponibles en mercado).	SI	El contratista cumple con lo exigido.
Numeral 4.El contratista que se presente al presente proceso contractual deberá certificar mediante certificación firmada por si o su representante legal, que garantizará cada uno de los servicios que se presten en el empleo de las buenas prácticas de manufactura, en relación a la preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los alimentos se preparen en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuyan los riesgos inherentes a la producción, debiendo cumplir con la normatividad de higiene, salubridad en la preparación y distribución de la alimentación estipulada en el Decreto Nacional 539 de 2014 y la Resolución 2674 de 2013, o cualquier otra disposición que los modifique, adicione o reemplace.	SI	No se presentó ninguna novedad- por parte del contratista- cumpliendo con lo exigido.
Numeral 5. El contratista garantizará durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las condiciones mínimas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad vigente relacionada con el sector trabajo. Adicionalmente deberá manifestar que cumplirá con lo dispuesto en cumplimiento a la resolución No. 0312 de 2019 "por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST", entre otros los siguientes requisitos: copia del pago de planilla de seguridad social EPS, ARL, AFP debe afiliarse según el tipo de riesgo de la actividad a desarrollar. El contratista garantizara que durante la ejecución del contrato planificar y ejecutara un programa de capacitaciones en temas relacionados con seguridad y salud en el trabajo, normas de prevención de accidentes y enfermedades laborales y atención de emergencias con vigencia durante el contrato.	SI	No se presentó ninguna novedad- por parte del contratista- cumpliendo con lo exigido.

Numeral 6. El contratista garantiza que, durante la ejecución del contrato, los productos que se encuentran a la venta dentro del espacio físico de la cafetería objeto del presente proceso, tendrán una excelente calidad, si es el caso, cambiarlo ya sea por que resulten defectuosos, vencidos u otros factores que alteren sus condiciones físicas normales, se realizará su cambio de manera inmediata, sin que se genere un valor adicional al consumidor.	SI	No se presentó ninguna novedad- por parte del contratista- cumpliendo con lo exigido.
Numeral 7. El contratista dentro de su oferta deberá presentar certificación firmada por sí o su representante legal, en la que manifieste expresamente que durante la ejecución del contrato se compromete al cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, así: En su artículo 79 la Constitución Política de Colombia consagra que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines." Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95), y las relacionadas a continuación: Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. La certificación debe indicar de manera clara e inequívoca que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. El contratista debe expresar en la certificación a presentar que en los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. El contratista deberá diligenciar, suscribir y presentar junto con la propuesta el formulario Compromiso Sistema De Gestión Ambiental.	SI	No se presentó ninguna novedad- por parte del contratista- cumpliendo con lo exigido.
Numeral 8.Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el futuro contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso contractual, El contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar junto con la propuesta el Formulario Acuerdo de Confidencialidad. En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información para la Policía Nacional", El contratista y futuro contratista deberá diligenciar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma de la minuta el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS.	SI	El contratista cumple con lo exigido

Numeral 9. **HORARIO** **LUNES A VIERNES**: El servicio debe iniciar a partir de las 07:00 horas en horario extendido hasta las 18:00 horas. Este se podrá extender en el horario de la noche hasta las 22:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato. **SÁBADOS:** El servicio debe iniciar a partir de las 8:00 horas, en horario extendido hasta las 17:00 horas. **DOMINGOS Y FESTIVOS**: El servicio debe iniciar a partir de las 8:00 horas, en horario extendido hasta las 16:00 horas. Nota 1: el arrendatario tendrá la opción de no prestar el servicio de cafetería un domingo cada 15 días calendario, previa coordinación con el supervisor del contrato. Nota 2: No se permitirá por ningún motivo la permanencia en el inmueble objeto del presente contrato de personas que no presten el servicio de cafetería.	SI	El contratista cumple con lo exigido
Numeral 10 El contratista se compromete a cumplir con las normas de seguridad que establezca la Policía Metropolitana de Villavicencio, para el ingreso del personal contratado por el arrendatario para el funcionamiento de la cafetería, así mismo ejercerá control a los vehículos de los proveedores y demás personal que ingresa al inmueble, lo cual deberá cumplirse con absoluta responsabilidad por parte del personal contratado por el arrendatario y deberá informar acerca de cualquier situación que afecte la seguridad de la unidad.	SI	El contratista cumple con lo exigido.
Numeral 11. El contratista se compromete a devolver en óptimas condiciones el mobiliario, equipos e infraestructura entregados y a responder por pérdidas, daños, mantenimiento preventivo y correctivo de estos bienes.	SI	N/A
Numeral 12. El valor de servicio público de energía eléctrica, no está incluido dentro del canon de arrendamiento, estos se determinarán de acuerdo a los datos de consumo que arroje el medidor de cada servicio instalado para tal fin. El supervisor del contrato, en asocio con el arrendatario tomará lectura del medidor una vez iniciado el contrato, con el objeto de conocer a partir de qué fecha y lectura se cobrará el valor de cada kilovatio. De manera mensual, con un plazo perentorio, el supervisor del contrato le indicará al arrendatario el consumo y valor correspondiente, en atención a la medida arrojada por cada medidor. El arrendatario cada mes, en la cuenta corriente del banco BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA S.A, No. 854000130, Código 10 Arriendo, cuenta DTN Policía Nacional, Gastos Generales Policía Metropolitana de Villavicencio CODIGO 1, cancelará el valor correspondiente al consumo por el concepto de servicios públicos, según la lectura del medidor. Una vez efectuado el pago de los servicios públicos (energía eléctrica), deberá entregar copia del recibo de pago de los mismos al supervisor de contrato y enviar copia del documento soporte a la oficina de Tesorería de la policía metropolitana de Villavicencio al correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co para dar ingreso contable a los recursos. El futuro contratista, tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación del valor a pagar, para realizar el pago por este concepto; No obstante, el incumplimiento en el pago de los servicios públicos, acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.	SI	el contratista allega copia de la consignación N°376454041 del 06/02/2026 como soporte del pago por servicios públicos.
Numeral 13. El arrendatario se compromete atender las solicitudes de mejoramiento que realice la Policía Metropolitana de Villavicencio, por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para efecto se señalen cuando sea el caso, así como a facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, éntrevistas, buzón de sugerencias, etc.)	SI	No se presentó ninguna novedad- por parte del contratista- cumpliendo con lo exigido
Numeral 14. Teniendo en cuenta el objeto contractual se aclara que los alimentos y productos a comercializar deberán ser aptos para el consumo humano y deberán contar con registro INVIMA No se podrá vender bajo ninguna circunstancia o motivo bebidas alcohólicas, ni instalar máquinas de juegos de azar o suerte aleatorios, ni expender sustancias que produzcan dependencia de algún tipo.	SI	El contratista cumple con lo exigido
Numeral 15. El contratista se compromete a que el personal que labore dentro de La cafetería, esté debidamente dotado de su vestuario y uniformado, (compuesto de delantal, cofia, gorro, o malla que cubra totalmente el cabello, guantes, de polietileno	SI	El contratista cumple con lo exigido

de baja densidad, para quien efectué la manipulación de alimentos tapabocas), petos y guantes. El calzado en suela antideslizante y/o zapatos de tacón bajo.		
Numeral 16. Se deberá instalar las medidas de seguridad industrial necesarias, como extintores, botiquín, camilla y demás que se consideren necesarios para garantizar la prestación del servicio de cafetería desde el inicio del servicio.	SI	El contratista cumple con lo exigido
Numeral 17. El contratista se compromete a mantener en perfecto estado de aseo y en condiciones óptimas de salubridad las instalaciones y alrededores de la cafetería, así como todos sus elementos de menaje, cubiertos, equipos y utensilios para una óptima atención y a realizar las fumigaciones necesarias para su adecuado estado. **ZONA DE CONSUMO DE ALIMENTOS** Se debe barrer y limpiar cuantas veces sea necesario, por lo menos dos veces al día con el fin de mantener en óptimas condiciones las instalaciones y sus alrededores. **RECOLECCION DE BASURAS**; El contratista deberá efectuar la recolección de basuras en las instalaciones para lo cual deberá proveer dos (2) puntos ecológicos, con 3 canecas con tapa de pedal, y sus respectivas bolsas de colores reglamentarias, para garantizar la clasificación de los residuos sólidos y de esta forma efectuar el reciclaje.	SI	El contratista cumple con lo exigido
Numeral 18. Trimestralmente y desde el inicio del servicio de cafetería se debe efectuar fumigaciones y aplicaciones de cebos en forma que garantice este control, observando las medidas de bioseguridad. No se admitirán animales domésticos en el servicio de alimentación. El supervisor, velará porque la norma se cumpla de manera estricta.	SI	El contratista cumple con lo exigido
Numeral 19. El arrendatario deberá realizar por su cuenta, las reparaciones, limpieza y mantenimiento de los equipos e instalaciones para asegurar el normal funcionamiento de la cafetería, debiendo operarse con el debido cuidado, siendo responsable el arrendatario de los daños causados por el mal uso, obligándose a efectuar las reparaciones que sean necesarias de manera inmediata y en todo caso no interrumpir la prestación del servicio.	SI	El contratista cumple con lo exigido
Numeral 20. Utilizar el espacio arrendado para dar cumplimiento al objeto contractual únicamente y en los términos indicados en el presente contrato, debiendo dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones legales como arrendatario.	SI	El contratista cumple con lo exigido
Numeral 21. Los precios de los productos ofrecidos por el contratista y autorizados para su venta deben dentro del marco del contrato, deberán ser razonables y coherentes con los valores del mercado local. Asimismo, deberán guardar proporcionalidad en relación con la calidad, presentación, gramaje, tipo de producto y otros factores que incidan en su valor. La entidad contratante se reserva el derecho de solicitar justificación técnica o comercial en caso de detectar precios considerados excesivos o desproporcionados.	SI	En las revistas realizadas a las instalaciones de la cafetería, se ha observado su cumplimiento con lo exigido.
Numeral 22. El contratista dentro de su oferta debe presentar protocolo de aseo y desinfección de los equipos, electrodomésticos e instalaciones de la cafetería.	SI	Se realizó la verificación dando cumplimiento con lo exigido.
Numeral 23. El arrendatario deberá notificar oportunamente a la Entidad Administradora de Riesgos Profesionales, los accidentes de trabajo que se presenten con el personal a su servicio.	SI	a la fecha no se han presentado accidentes de trabajo.
Numeral 24. Presentar cuando lo solicite el supervisor del contrato, los informes, registros, actas y documentos que soporten el desarrollo de las obligaciones del contrato.	SI	El contratista cumple con lo exigido
Numeral 25. El contratista se comprometerá a que una vez se inicie la ejecución del contrato iniciará los trámites correspondientes para la expedición de la licencia o matricula sanitaria de funcionamiento, presentando los avances mensualmente iniciando desde el primer mes de ejecución del contrato hasta que sea expedida.	SI	El contratista cumple con lo exigido
Numeral 26. El contratista se compromete a no vender bebidas alcohólicas, instalar máquinas de juegos de azar o suerte o aleatorios, ni expender sustancias que produzcan dependencia de algún tipo.	SI	El contratista cumple con lo exigido
Numeral 27. Deberá impartir, instrucción, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas como: Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. •Uso de elementos de protección personal.	SI	La contratista certifico capacitaciones al personal contratado. Cumpliendo con lo exigido.

•Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía) •Normativa ambiental.		
Numeral 28. El arrendatario durante la ejecución del contrato deberá entregar al supervisor al inicio del contrato, la Matriz de peligros, riesgos, amenazas y vulnerabilidades, según guía técnica colombiana 45).	SI	No se presentó ninguna novedad- por parte del contratista- cumpliendo con lo exigido.
Numeral 29. El personal que el Arrendatario destine para la ejecución del servicio de cafetería no tendrá relación laboral alguna con la Policía Nacional.	SI	No se presentó ninguna novedad- por parte del contratista- cumpliendo con lo exigido.
Numeral 30. La contratista deberá dar cumplimiento al instructivo 024 DIRAF-DIPON -70 del 14 de septiembre del 2020, a cada uno de los numerales del Acápite II – lineamientos ambientales para el arrendamiento de bienes inmuebles.	SI	No se presentó ninguna novedad- por parte del contratista- cumpliendo con lo exigido.
Numeral 31. No se permitirá la permanencia en el inmueble objeto del presente contrato de personas que no presten el servicio de cafetería.	SI	No se presentó ninguna novedad- por parte del contratista- cumpliendo con lo exigido.
Numeral 32 El contratista suscribirá convenio con una empresa legalmente constituida, la cual realizará la disposición final de los residuos aprovechables. Para lo cual se compromete que las certificaciones expedidas por la empresa con la cual suscriba el convenio, expedirán la certificación de dichas disipaciones a nombre de la Policía Metropolitana de Villavicencio.	SI	No se presentó ninguna novedad- por parte del contratista- cumpliendo con lo exigido.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato)		
CAPACIDAD OPERATIVA El arrendatario se obliga a garantizar disponer del capital de trabajo suficiente para poder suministrar los productos, adicionalmente deberá contar con toda la logística precisa para garantizar la prestación del servicio de cafetería. Igualmente se obliga a garantizar la logística necesaria (equipos, mobiliario y enseres, insumos y personal), para la ejecución del objeto contractual. Los cuales como mínimo se requieren: ✓ Enseres que considere necesarios para la prestación del servicio de cafetería (utensilios de cocina, licuadora, cubiertos, vajillas, vasos, pocillos, entre otros) ✓ Un (01) televisor mínimo de 55" con servicio de televisión por cable a cargo del arrendatario ✓ Un (01) horno microondas en el salón de las mesas.	SI	El contratista cumple con lo exigido
MEDIOS DE PAGO ALTERNATIVOS El arrendatario deberá garantizar que, durante la ejecución del contrato, dispondrá de la habilitación de canales digitales como métodos de pago alternativos, para lo cual, junto con la propuesta, deberá entregar certificación, en la que indique expresamente que dispondrá de canales digitales y métodos de pago alternativos con cualquier forma de pago que no sea dinero en efectivo (Nequi, Daviplata u otro, disponibles en mercado).	SI	El contratista cumple con lo exigido
BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA El contratista garantizará cada uno de los servicios que se presten en el empleo de las buenas prácticas de manufactura, en relación a la preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los alimentos se preparen en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuyan los riesgos inherentes a la producción, debiendo cumplir con la normatividad de higiene, salubridad en la preparación y distribución de la alimentación estipulada en el Decreto Nacional 539 de 2014 y la Resolución 2674 de 2013, o cualquier otra disposición que los modifique, adicione o reemplace.	SI	El contratista cumple con lo exigido
CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO El arrendatario se obliga durante la ejecución del contrato, a dar cumplimiento de las condiciones mínimas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad vigente relacionada con el sector trabajo.	SI	El contratista cumple con lo exigido

Adicionalmente deberá cumplir con lo dispuesto en cumplimiento a la resolución No. 0312 de 2019 "por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST", entre otros los siguientes requisitos: copia del pago de planilla de seguridad social EPS, ARL, AFP debe afiliarse según el tipo de riesgo de la actividad a desarrollar. El arrendatario deberá planificar y ejecutar un programa de capacitaciones en temas relacionados con seguridad y salud en el trabajo, normas de prevención de accidentes y enfermedades laborales y atención de emergencias con vigencia durante el contrato. Así mismo, el arrendatario deberá adoptar todas las medidas y protocolos, dispuestos por el gobierno, para prevenir el riesgo de contagio frente al Coronavirus COVID-19, como lo es la dotación de elementos de protección y bioseguridad para el personal ofrecido. De igual manera deberá cumplir a cabalidad con el compromiso suscrito a través del FORMULARIO - COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y presentado junto con la propuesta.		
CALIDAD Y CAMBIO DE LOS PRODUCTOS El proponente deberá garantizar que durante los seis (12) meses, los productos que se encuentran a la venta dentro del espacio físico de la cafetería tendrán una excelente calidad, si es el caso, cambiarlo ya sea por que resulten defectuosos, vencidos u otros factores que alteren sus condiciones físicas normales, se realizará su cambio de manera inmediata sin que genere valor adicional del servicio.	SI	El contratista cumple con lo exigido
SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL El arrendatario se obliga durante la ejecución del contrato, al cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, así: En su artículo 79 la Constitución Política de Colombia consagra que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines." Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95), y las relacionadas a continuación: Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. El arrendatario, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. El arrendatario se obliga a cumplir con el Compromiso frente al Sistema De Gestión Ambiental.	SI	El contratista cumple con lo exigido

El arrendatario se obliga a cumplir con el Compromiso frente al Sistema De Gestión Ambiental.		
CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL El arrendatario velará por la protección del medio ambiente en cuanto al manejo de los residuos sólidos que se generen por el consumo de los alimentos de cafetería, bebidas y snacks, de acuerdo a la Resolución 1407 de 2018 del Ministerio de Ambiente, uso racional de bolsas plásticas de acuerdo a la Resolución 668 de 2016, adicionada también mediante Resolución 1397 de julio de 2018 y al instructivo 024 DIRAF-DIPON -70 del 14 de septiembre del 2020, a cada uno de los numerales del Acápite II – lineamientos ambientales para el arrendamiento de bienes inmuebles.	SI	El contratista cumple con lo exigido
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el futuro contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso contractual, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información para la Policía Nacional", el arrendatario deberá diligenciar y entregar el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS.		El contratista cumple con lo exigido - Se diligencio formato establecido-
HORARIO: **LUNES A VIERNES:** El servicio debe iniciar a partir de las 07:00 horas en horario extendido hasta las 19:00 horas. Este se podrá extender en el horario de la noche hasta las 22:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato. **SÁBADOS:** El servicio debe iniciar a partir de las 08:00 horas, en horario extendido hasta las 17:00 horas. **DOMINGOS Y LUNES FESTIVOS:** El servicio debe iniciar a partir de las 08:00 horas, en horario extendido hasta las 16:00 horas. **Nota 1: El arrendatario tendrá la opción de no prestar el servicio de cafetería un domingo cada 15 días calendario previa coordinación con el supervisor del contrato.** **Nota 2:** No se permitirá la permanencia en el inmueble objeto del presente contrato de personas que no presten el servicio de cafetería.	SI	El contratista cumple con lo exigido
EXPERIENCIA DE PERSONAL- PERSONAL REQUERIDO Teniendo en cuenta que el arrendamiento del espacio físico ubicado en las instalaciones de la Policía Metropolitana de Villavicencio, es para la prestación del servicio de cafetería, es necesario que el oferente cuente como mínimo con el siguiente personal:	SI	1.KELLY GINETH BARRERO TORO C.C.1.121.896.899 2.LEYDI VIVIANA GARCIA MARIN CC. 40.431.832. 2.YUSLEY VIDAL RODRIGUEZ C.C 1.123.811.047 La Documentación requerida, se encuentra en la carpeta principal en el Grupo de Contratos MEVIL. Fue entregada durante el proceso de adjudicación del contrato.

CANTIDAD	CARGO A DESEMPEÑAR	EXPERIENCIA ESPECIFICA	% DEDICACIÓN EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO
3	Auxiliar de cafetería	Experiencia especifica como auxiliar de cafetería mínima un (01) año	100%

Para acreditar la experiencia se deberá anexar la respectiva hoja de vida de cada trabajador ofrecido con los respectivos soportes (certificaciones):

Hoja de vida debidamente firmada
Carnet y/o certificados de manipulación de alimentos expedidos por la autoridad competente.
Certificado médico (exámenes de frotis de garganta, manos, uñas, serología y coprológico actualizados)
Certificado y/o planilla de pago de aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e ICBF), y al sistema de seguridad social integral, del personal que

empleara desde el inicio del contrato, donde se evidencie que se encuentran debidamente afiliados. En el evento que se cambie el personal ofrecido, el nuevo personal deberá cumplir con la experiencia requerida, el cual deberá contar con la viabilidad del supervisor del contrato y la autorización del Ordenador del Gasto, una vez autorizado el cambio de personal, el supervisor del futuro contrato deberá solicitar el estudio de seguridad a la Seccional de Inteligencia de la Policía Metropolitana de Villavicencio. NOTA: La entidad se reserva el derecho de verificación de la información contenida en certificaciones o actas de liquidación, quien lo realizara el integrante del comité técnico evaluador.		
NORMAS DE SEGURIDAD El arrendatario cumplirá con las normas de seguridad que establezca la Policía Metropolitana de Villavicencio, para el ingreso del personal contratado por el arrendatario para el funcionamiento de la cafetería, así mismo ejercerá control a los vehículos de los proveedores y demás personal que ingresa al inmueble, lo cual deberá cumplirse con absoluta responsabilidad por parte del personal contratado por el arrendatario y deberá informar acerca de cualquier situación que afecte la seguridad de la unidad.	SI	Por parte del contratista se está dando cumplimiento-
DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS El arrendatario se compromete a devolver en óptimas condiciones el inmobiliario, equipos e infraestructura entregados y a responder por pérdidas, daños, mantenimiento preventivo y correctivo de estos bienes.	SI	N/A
SERVICIOS PÚBLICOS El valor de servicio público de energía eléctrica, no está incluido dentro del canón de arrendamiento, estos se determinarán de acuerdo a los datos de consumo que arroje el medidor de cada servicio instalado para tal fin. El supervisor del contrato, en asocio con el arrendatario tomará lectura del medidor una vez iniciado el contrato, con el objeto de conocer a partir de qué fecha y lectura se cobrará el valor de cada kilovatio. De manera mensual, con un plazo perentorio, el supervisor del contrato le indicará al arrendatario el consumo y valor correspondiente, en atención a la medida arrojada por cada medidor. El arrendatario cada mes, en la cuenta corriente del banco BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA S.A, No. 854000130, Código 10 Arriendo, cuenta DTN Policía Nacional, Gastos Generales Policía Metropolitana de Villavicencio CODIGO 1, cancelará el valor correspondiente al consumo por el concepto de servicios públicos, según la lectura del medidor. Una vez efectuado el pago de los servicios públicos (energía eléctrica), deberá entregar copia del recibo de pago de los mismos al supervisor de contrato y enviar copia del documento soporte a la oficina de Tesorería de la policía metropolitana de Villavicencio al correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co para dar ingreso contable a los recursos, No obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.	SI	Mediante correo electrónico trujillotorolauraviviana@gmail.com el contratista allega copia de la consignación N°376454041 del 06/02/2026 como soporte del pago por servicios públicos por valor de $147.350,00.
El arrendatario deberá cumplir con las obligaciones laborales y las establecidas como patrono en el código Sustantivo del Trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo el cual será a cargo exclusivo del arrendatario incluido los salarios, prestaciones afiliación al sistema de seguridad social.	SI	El contratista cumple con lo exigido
El arrendatario deberá anexar copia de las respectivas planillas de pago de aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e ICBF), y al sistema de seguridad social integral, del personal que empleara desde el inicio del contrato, quienes deberán estar afiliados de acuerdo a la ley vigente, debiendo entregar los soportes donde se evidencie este cumplimiento y ser entregada al supervisor en el momento de realizar el acta de inicio.	SI	Certificación firmada de fecha 02-02-2026 mes de febrero y PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES - SOPORTE DE PAGO GENERAL No 1078597123.
El arrendatario se compromete atender las solicitudes de mejoramiento que realice la Policía Metropolitana de Villavicencio, por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para efecto se señalen cuando sea el caso, así	SI	El contratista cumple con lo exigido.

como a facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, etc.)		
PRODUCTOS A COMERCIALIZAR El arrendatario se compromete a comercializar todos los productos relacionados en las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio.	SI	El contratista cumple con lo exigido.
PRECIOS Los precios de los productos relacionados en las especificaciones técnicas descritas en los cuadros anteriores, deberán mantenerse por la vigencia del contrato, cualquier cambio a la lista de precios propuesta, deberá tener el visto bueno del supervisor del contrato. Los productos de marcas reconocidas que no se encuentren en el listado de las especificaciones técnicas, deberán ser comercializados con los precios sugeridos por el fabricante. Lista de precios estará ubicada en un lugar visible de la cafetería.	SI	El contratista cumple con lo exigido
UNIFORME El arrendatario se compromete a que el personal que labore dentro de La cafetería, esté debidamente dotado de su vestuario y uniformado, el cual debe ser de color blanco (compuesto de delantal, cofia, gorro, o malla que cubra totalmente el cabello, guantes, de polietileno de baja densidad, para quien efectué la manipulación de alimentos tapabocas), petos y guantes de caucho. El calzado en suela antideslizante y/o zapatos de tacón bajo.	SI	El contratista cumple con lo exigido.
MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Se deberá instalar las medidas de seguridad industrial necesarias, como extintores, botiquín, camilla y demás que se consideren necesarios para garantizar la prestación del servicio de cafetería desde el inicio del servicio.	SI	El contratista cumple con lo exigido.
NORMAS SANITARIAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTOS: Contribuir a la minimización de riesgos de enfermedades e intoxicaciones a los usuarios que puedan ser ocasionados o transmitidos a través de alimentos consumidos. El arrendatario deberá ejercer control para dar cumplimiento a estas normas especialmente las consagradas en la resolución 2674 de 2013.	SI	El contratista cumple con lo exigido.
ASEO Y LIMPIEZA El arrendatario se compromete a mantener en perfecto estado de aseo y en condiciones óptimas de salubridad las instalaciones y alrededores de la cafetería, así como todos sus elementos de menaje, cubiertos, equipos y utensilios para una óptima atención y a realizar las fumigaciones necesarias para su adecuado estado. ✓ **ZONA DE CONSUMO DE ALIMENTOS** Se debe barrer y limpiar cuantas veces sea necesario, por lo menos dos veces al día con el fin de mantener en óptimas condiciones las instalaciones y sus alrededores. (...)	SI	El contratista cumple con lo exigido.
CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES Y BICHOS E INSECTOS RASTREROS. ✓ Trimestralmente y desde el inicio del servicio de cafetería se debe efectuar fumigaciones y aplicaciones de cebos en forma que garantice este control, observando las medidas de bioseguridad. No se admitirán animales domésticos en el servicio de alimentación. El supervisor, velará porque la norma se cumpla de manera estricta. (...)	SI	El contratista cumple con lo exigido.
El arrendatario deberá realizar por su cuenta, las reparaciones, limpieza y mantenimiento de los equipos e instalaciones para asegurar el normal funcionamiento de la cafetería, debiendo operarse con el debido cuidado, siendo responsable el arrendatario de los daños causados por el mal uso, obligándose a efectuar las reparaciones que sean necesarias de manera inmediata y en todo caso no interrumpir la prestación del servicio.	SI	El contratista cumple con lo exigido
Utilizar el espacio arrendado para dar cumplimiento al objeto contractual únicamente y en los términos indicados en el presente contrato, debiendo dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones legales como arrendatario.	SI	El contratista cumple con lo exigido
El arrendatario se compromete a garantizar la calidad de sus productos, buen manejo y conservación de los alimentos, elementos, instalaciones y materiales entregados para la ejecución del contrato, así como el mantenimiento en impecable estado de aseo del sitio objeto del contrato, como lo exigen las condiciones de higiene y sanitarias, para lo cual la Policía Metropolitana de Villavicencio podrá ordenar cada vez que lo estime conveniente, la toma de muestras para análisis químicos o bacteriológicos de los productos que se comercialicen.	SI	El contratista cumple con lo exigido
El manejo y almacenamiento de residuos y basuras, debe realizarse fuera del lugar de preparación, consumo y/o almacenamiento de alimentos. Los recipientes que se utilizarán para almacenar los residuos orgánicos y otros residuos sólidos deben ser proporcionados por el arrendatario, siguiendo las normas GTC 24 para la separación de la fuente de reciclaje, deberán ser de plástico con su tapa de movilidad y su respectiva bolsa plástica desechable. El transporte de dichos residuos y basuras	SI	El contratista cumple con lo exigido

deberá llevarse hasta el lugar de recolección general de las mismas, en sus respectivos recipientes por cuenta del personal contratado por el arrendatario. Dichos recipientes deberán encontrarse en las condiciones óptimas de calidad para la manipulación y almacenamiento de los diferentes tipos de basuras.		
El arrendatario debe presentar protocolo de aseo y desinfección de los equipos, electrodomésticos e instalaciones de la cafetería.	SI	Por parte del contratista se está dando cumplimiento-
El arrendatario deberá notificar oportunamente a la Entidad Administradora de Riesgos Profesionales, los accidentes de trabajo que se presenten con el personal a su servicio.	SI	A la fecha la arrendataria no ha informado novedades con el personal-cumpliendo con lo exigido.
Presentar cuando lo solicite el supervisor del contrato, los informes, registros, actas y documentos que soporten el desarrollo de las obligaciones del contrato.	SI	El contratista cumple con lo exigido.
El oferente se comprometerá a que una vez se inicie la ejecución del contrato iniciará los trámites correspondientes para la expedición de la licencia o matricula sanitaria de funcionamiento, presentando los avances mensualmente iniciando desde el primer mes de ejecución del contrato hasta que sea expedida.	SI	Se adelanto trámite correspondiente- El contratista cumple con lo exigido
El arrendatario se compromete a no vender bebidas alcohólicas, instalar máquinas de juegos de azar o suerte o aleatorios, ni expender sustancias que produzcan dependencia de algún tipo.	SI	El contratista cumple con lo exigido
Deberá impartir, instrucción, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas como: • Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. • Uso de elementos de protección personal. • Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía) • Normativa ambiental.	SI	Informa la contratista que realizara capacitación, así: Temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales
El arrendatario deberá entregar al supervisor al inicio del contrato, la Matriz de peligros, riesgos, amenazas y vulnerabilidades, según guía técnica colombiana 45.	SI	El contratista cumple con lo exigido
El personal que el Arrendatario destine para la ejecución del servicio de cafetería no tendrá relación laboral alguna con la Policía Nacional-Policía Metropolitana de Villavicencio.	SI	El contratista cumple con lo exigido
El arrendatario deberá dar cumplimiento al instructivo 024 DIRAF-DIPON -70 del 14 de septiembre del 2020, a cada uno de los numerales del Acápite II – lineamientos ambientales para el arrendamiento de bienes inmuebles.	SI	El contratista cumple con lo exigido
El arrendatario no permitirá la permanencia en el inmueble objeto del presente contrato de personas que no presten el servicio de cafetería.	SI	El contratista cumple con lo exigido

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido doscientos once días (211) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando ciento cincuenta y cuatro días (154) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La forma de pago del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO".
El arrendatario pagará a la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO identificada con NIT 900.486.513-7, el valor del canon mensual de arrendamiento, el cual asciende a UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($1.687.618,25) IVA incluido, tal y como se indica en siguiente cuadro, en forma ANTICIPADA, pagadero dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes al inicio del contrato, y en adelante dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, el cual deberá ser consignado en la cuenta corriente del banco BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA S.A, No. 854-000155, cuenta DTN Policía Nacional, Fondos Especiales Policía Metropolitana de Villavicencio CÓDIGO 01.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

A. BALANCE GENERAL DE PAGOS Y ENTREGAS		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 20.251.419,00	100%
Valor total de las entregas	$ 11.813.327,75	57%
Valor total facturado	$ 11.813.327,75	43%
Valor facturado pendiente de pago	0	0
Valor pagado	$ 11.813.327,75	57%
gValor pendiente de entrega	$ 8.438.091,25	43%

B. DETALLE DE LAS ENTREGAS, VALORES FACTURADOS Y PAGOS EFECTUADOS EN EL PERIODO INFORMADO

No. consignación	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor Facturado	No. consignación	Valor Pagado	Valor Deducciones	No. orden de consignación
000017579	1.687.618,.25	14/08/2025	1.687.618,.25	000017579	1.687.618,.25	$0	PMVI10062
000017591	1.687.618,.25	03/09/2025	1.687.618,.25	000017591	1.687.618,.25	$0	PMVI10064
000017613	1.687.618,.25	03/10/2025	1.687.618,.25	000017613	1.687.618,.25	$0	PMVI10074
000017630	1.687.618,.25	04/11/2025	1.687.618,.25	000017630	1.687.618,.25	$0	PMVI10081
000017647	1.687.618,.25	02/12/2025	1.687.618,.25	000017647	1.687.618,.25	$0	PMVI10089
000017665	1.687.618,.25	07/01/2026	1.687.618,.25	000017665	1.687.618,.25	$0	N/A
000017684	1.687.618,.25	06/02/2026	1.687.618,.25	000017684	1.687.618,.25	$0	PMVI10108
000017683	$ 86.068,53	06/02/2026	$ 86.068,53	000017683	$ 86.068,53	0$	PMVI10104

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

N/A

5. RECOMENDACIONES

Se recomienda al contratista, que una vez sea realizada la modificación del contrato No.88-1-10026-25, cuyo objeto es "EL ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO", teniendo en cuenta lo descrito en la cláusula tercera que a la letra dice "a partir del 01 de enero de 2026, se realizara el incremento del canon de arrendamiento de acuerdo al IPC 2025, o cualquier otra manera en el que el gobierno decida este incremento". Realizar los pagos correspondientes según los plazos establecidos a fin de evitar novedades y posibles incumplimientos.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente;

Firma

Subintendente **JULIAN GUILLERMO GONZALEZ MORALES**
Auxiliar servicios públicos e impuesto predial
Supervisor Contrato No. 88-1-10026-25
Correo electrónico: Julian.gonzalez3802@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3166046185

Restaurante Parrilla
Sabor Colombiano

Villavicencio, 28 de febrero de 2026

CERTIFICACIÓN

Yo LAURA VIVIANA TRUJILLO TORO con cedula de ciudadanía No. 1.121.868.635 de Villavicencio, me permito informar que me encuentro a PAZ Y SALVO periodo FEBRERO-MARZO con el cumplimiento de los aportes de seguridad social (Salud, Pensión, Arl y Caja de Compensación Familiar) y los aportes de parafiscales que surgen de mi actividad económica del establecimiento de razón social SABOR COLOMBIANO, los cuales fueron pagados de la siguiente manera:

Pago empleadas N° Planilla 1079403235
Pago Independiente Representante Legal N° Planilla 1079257766
Pagadas el 2026-03-02 a las 12:14:32 PM

Atentamente;

LAURA VIVIANA T

LAURA VIVIANA TRUJILLO TORO
Representante Legal

LAURA VIVIANA TRUJILLO TORO
NIT 1.121.818.635-9
CARRERA 20 N. 9-50 SUR BARRIO DOÑALUZ
Tel: 3213471322
trujillotorolauraviviana@gmail.com
Villavicencio - Colombia

TERM: ME45 DEPOSITO A CUENTA EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
USER: C798261 CORRIENTE B B V A
OFIC: 0874 C.CIAL UNICO VILLAVO HORA : 15:13:17

NUMERO DE CUENTA: 0013-0854-81-0100000155 MN FECHA OPER : 04-02-26
FECHA VALOR: 04-02-26
NOMBRE DEL CLIENTE: POLICIA METROPOLITANA DE VILLA MOV.: 000017683 1/ 1

NO. CHEQUE	IMPORTE	
		IMPORTE EN EFECTIVO MN
		$ 86,068.53
		IMPORTE EN DOCUMENTOS MN
		$ 0.00
FIRMA		
DEL CAJERO		TOTAL DEL DEPOSITO EN MN
		$ 86,068.53

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

..P

TERM: ME45 DEPOSITO A CUENTA EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
USER: C798261 CORRIENTE B B V A
OFIC: 0874 C.CIAL UNICO VILLAVO HORA : 15:14:44

NUMERO DE CUENTA: 0013-0854-81-0100000155 MN FECHA OPER : 04-02-26
FECHA VALOR: 04-02-26
NOMBRE DEL CLIENTE: POLICIA METROPOLITANA DE VILLA MOV.: 000017684 1/ 1

NO. CHEQUE	IMPORTE	
		IMPORTE EN EFECTIVO MN
		$ 1,687,618.25
		IMPORTE EN DOCUMENTOS MN
		$ 0.00
FIRMA		
DEL CAJERO		TOTAL DEL DEPOSITO EN MN
		$ 1,687,618.25

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

..P

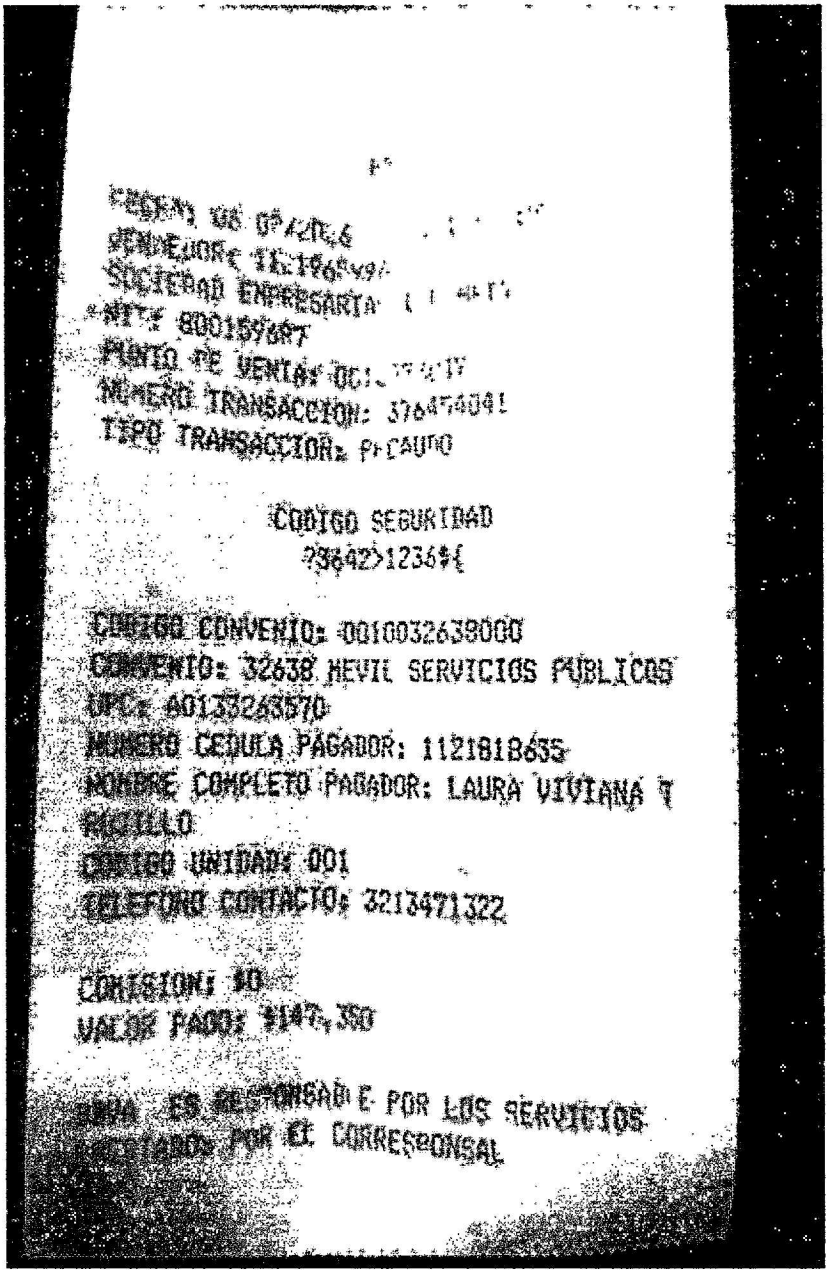

FECHA: 06 07/2016
VENDEDOR: 11.196[illegible]
SOCIEDAD EMPRESARIA [illegible]
NIT: 800159687
PUNTO DE VENTA: 001[illegible]
NUMERO TRANSACCION: 376454041
TIPO TRANSACCION: PECAUDO

CODIGO SEGURIDAD
?3642>1236$(

CODIGO CONVENIO: 0010032638000
CONVENIO: 32638 MEVIL SERVICIOS PUBLICOS
UPC: A0133263570
NUMERO CEDULA PAGADOR: 1121818635
NOMBRE COMPLETO PAGADOR: LAURA VIVIANA T
RUCILLO
CODIGO UNIDAD: 001
TELEFONO CONTACTO: 3213471322

COMISION: $0
VALOR PAGO: $147,350

[illegible] ES RESPONSABLE POR LOS SERVICIOS
PRESTADOS POR EL CORRESPONSAL

PAGOSIMPLE | Informe Histórico Resumido

Fecha de Creación del Informe: lunes, 02 de febrero de 2026 04:20:49 PM

Período del informe: Desde el 01 de febrero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026

Pagada 02/02/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	LAURA VIVIANA TRUJILLO TORO	**Sucursal**	635 PARRILLA SABOR COLOMBIANO
Documento	NI1121818635	**Dirección**	CR 20 #9 - 50 SUR
Tipo de Empresa		**Teléfono**	6660299
Tipo Persona		**Forma Presentación**	
Ciudad	VILLAVICENCIO	**Departamento**	META
Representante Legal	TRUJILLO TORO LAURA VIVIANA	**Identificación**	CC1121818635

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Información del Pago				Novedades																Administradoras								IBC				Liquidación de Aportes								
Identificación del Cotizante	Apellidos y Nombres	Referencia pago (PIN) Número planilla	Fecha de Pago	Periodo de Cot.	Periodo Serv.	ING	RET	RET P.	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCI	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	AFP	EPS	ARP	CCF	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aporte Pensión	Aporte Salud	Aporte Riesgos	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte Ministerio	TOTAL
CC 1121895699	BARRERA TORO KELLY GINETH	1078596625	02/02/2026	202601	202602																	30	30	30	30	25-14	CCFC55	14-23	CCF34	$1.750.905	$1.750.905	$1.750.905	$1.750.905	$280.200	$70.100	$42.700	$70.100	$0	$0	$0	$0	$463.100
CC 40341632	GARCIA MARIN LEYDI VIVIANA	1078596625	02/02/2026	202601	202602																	30	30	30	30	230301	CCFC55	14-23	CCF34	$1.750.905	$1.750.905	$1.750.905	$1.750.905	$280.200	$70.100	$42.700	$70.100	$0	$0	$0	$0	$463.100
CC 36257458	TORO BORRERO FLOR ELIANA	1078596625	02/02/2026	202601	202602																	0	30	30	30	IMN-AF	EPS002	14-23	CCF34	$0	$1.750.905	$1.750.905	$1.750.905	$0	$70.100	$42.705	$70.100	$0	$0	$0	$0	$182.905
CC 1121839230	AGUIRRE RESTREPO SOLANYI CAROLINA	1078596625	02/02/2026	202601	202602																	30	30	30	30	230301	EPS002	14-23	CCF34	$1.750.905	$1.750.905	$1.750.905	$1.750.905	$280.200	$70.100	$42.700	$70.100	$0	$0	$0	$0	$463.100
CC 40438481	REGULAR LARA MERLLY YADITH	1078596625	02/02/2026	202601	202602																	30	30	30	30	230301	EPS002	14-23	CCF34	$1.750.905	$1.750.905	$1.750.905	$1.750.905	$280.200	$70.100	$42.700	$70.100	$0	$0	$0	$0	$463.100
CC 1123811047	VIDAL RODRIGUEZ YUSLEY	1078596625	02/02/2026	202601	202602																	30	30	30	30	25-14	EPS002	14-23	CCF34	$1.750.905	$1.750.905	$1.750.905	$1.750.905	$280.200	$70.100	$42.700	$70.100	$0	$0	$0	$0	$463.100
CC 1121933058	RINCON FANDIÑO DINA DAMARIZ	1078596625	02/02/2026	202601	202602		X															30	30	30	30	230301	CCFC55	14-23	CCF34	$1.750.905	$1.750.905	$1.750.905	$1.750.905	$280.200	$70.100	$42.700	$70.100	$0	$0	$0	$0	$463.100
CC 1005584634	LLANOS LARA DAILIS CAROLINA	1078596625	02/02/2026	202601	202602	X																23	23	23	23	230301	EPS002	14-23	CCF34	$1.342.361	$1.342.361	$1.342.361	$1.342.361	$214.800	$53.700	$32.700	$53.700	$0	$0	$0	$0	$354.900

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

Powered by CamScanner

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2026-02-02, 04:15:47 p. m. **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 1078597123

Periodo Cotización 202601 **Periodo Servicio** 202601

PAGADA 2026-02-02 16:13:48.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	LAURA VIVIANA TRUJILLO TORO				
Documento	CC 1121818635	**Dirección**	CL 34 #34 - 67		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	6662209		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	VILLAVICENCIO	**Departamento**	META		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1121818635		Residente		Exonerado	N	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	59	00					TRUJILLO TORO LAURA VIVIANA	50001000 - 50		META

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																										Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión							Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales			
IGE	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARL	Días CCF				Código AFP	Código Trasl. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Trasl. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
															0	30	30	30	30				230301		16 %	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	EPS032		12,5 %	$ 1.750.905	$ 218.800	$ 0	14-23	1	0,522 %	$ 1.750.905	$ 9.200	CCF34	2 %	$ 1.750.905	$ 35.100	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	SALUD TOTAL EPS	POSITIVA DE SEGUROS	COFREM	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 9.200	$ 35.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 543.400

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Powered by CamScanner